



NORMAS DE CONVIVENCIA.

EXTRACTO PÚBLICO

“FEC LA CONCEPCIÓN”

ÍNDICE

0.-INTRODUCCIÓN

1.- TABLA DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS.

2.- PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y CORRECCIONES.

0.- INTRODUCCIÓN

El presente documento es un extracto público que se fundamenta en el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se recogen en este documento las tablas de conductas contrarias a la convivencia y su medida correctora, así como la prescripción de conductas y sanciones.

1.- TABLA DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Artículo 58. Conductas contrarias a las normas de convivencia	
1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos enseñanza aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> No traer el material escolar. No sacar el material y/o no disponerse a seguir la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de tareas que no se han podido realizar. Las tareas se realizarán durante el tiempo de recreo con el profesor/a de guardia. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE)
2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del curriculum, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.	
<ul style="list-style-type: none"> No obedecer a las orientaciones del profesor y no realizar las tareas que se les asignan en clase. 	<ul style="list-style-type: none"> Realización de tareas que no se han podido realizar. Las tareas se realizarán durante el tiempo de recreo con el profesor/a de guardia. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE)
3. Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el incumplimiento del deber de estudiar	
<ul style="list-style-type: none"> Molestar o impedir el desarrollo normal de la clase Interrumpir con ruidos No respetar los turnos de palabra ni los tiempos de trabajo No sentarse ni disponerse a dar clase cuando entra el profesor Lanzamiento de objetos (tizas, estuches, bolas de papel...) Falta de respeto a un compañero (reírse, jalearse, insultar, burlarse, collejas...) 	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de clase a un aula de nivel inferior, como máximo un día. <p style="text-align: center;">0</p> <ul style="list-style-type: none"> Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde realizando tareas asignadas por el profesor/a. (5º y 6º de EP) <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE)
4. Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia o a la realización de actividades complementarias	
<ul style="list-style-type: none"> Realización de la tareas que no se han podido realizar o lectura durante el tiempo de recreo con el profesor/a de guardia. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE) 	
5. Cualquier acto de incorrección o desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa	

<ul style="list-style-type: none"> Hacer gestos ofensivos Responder con malos modos No obedecer Mentir Usar el móvil en clase sin permiso Utilizar el ordenador con otros fines que no sean el proceso de enseñanza-aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> Cambio de clase a un aula de nivel inferior , como máximo un día. O Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias (excursiones y salidas culturales) O Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde realizando tareas asignadas por el profesor/a. (5º y 6º de EP) Y Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE)
<p>6. Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias a los demás miembros.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Quitar material de un compañero o del centro 	<ul style="list-style-type: none"> Reposición de lo sustraído o dañado. O Reposición de lo sustraído o dañado + suspensión de la asistencia a clase un día. Y Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE)
<p>7. Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Causar daños en el material de un compañero o del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> Reposición de lo sustraído o dañado. O Reposición de lo sustraído o dañado + suspensión de la asistencia a clase un día. Y Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
<p>8. Agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Agresión física o moral. 	<ul style="list-style-type: none"> Pérdida del derecho de asistencia al centro de 1 a 5 días O Cambio de clase de 1 a 5 días. O Estancia una tarde en el centro realizando tareas asignadas para reconducir la conducta. Y Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia. (SIEMPRE)

Cuatro notificaciones por conductas contrarias a las normas de convivencia suponen un Contrato de Conducta. Si este no se cumple, la siguiente medida a adoptar es la pérdida del derecho de asistencia al centro. Los apartados 6,7 y 8 dependiendo de la gravedad del hecho pueden conllevar también a la pérdida del derecho de asistencia al centro de manera directa.

PARA LA ETAPA DE SECUNDARIA

Artículo 58. Conductas contrarias a las normas de convivencia	
1. Cualquier acto que perturbe el normal desarrollo de la actividad del centro docente, especialmente de los procesos enseñanza aprendizaje	
<ul style="list-style-type: none"> • No traer el material escolar de forma reiterada • No sacar el material y/o no disponerse a seguir la clase. 	<ul style="list-style-type: none"> • Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde realizando tareas asignadas por el profesor/a. Y • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
2. La sistemática falta de realización por parte del alumnado de las actividades educativas orientadas al desarrollo del curriculum, así como el incumplimiento de las orientaciones del profesorado.	
<ul style="list-style-type: none"> • No traer de forma reiterada las tareas hechas • No obedecer a las orientaciones del profesor • Mentir sobre la realización de las tareas 	<ul style="list-style-type: none"> • Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde realizando tareas asignadas por el profesor/a. Y • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
3.Las conductas que dificulten o impidan a los demás alumnos el ejercicio de su derecho a aprender o el incumplimiento del deber de estudiar	
<ul style="list-style-type: none"> • Molestar o impedir el desarrollo normal de la clase • Interrumpir con ruidos • No respetar los turnos de palabra ni los tiempos de trabajo • No sentarse ni disponerse a dar clase cuando entra el profesor • Lanzamiento de objetos (tizas, estuches, bolas de papel...) • Falta de respeto a un compañero (reírse, jalearse, insultar, burlarse, collejas...) 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de clase de 1 a 5 días. O • Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde realizando tareas asignadas por el profesor/a. O • Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde analizando la carta de Derechos y Deberes. Y • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
4.Las faltas injustificadas de puntualidad, de asistencia o a la realización de actividades complementarias	
<ul style="list-style-type: none"> • Retrasos de forma reiterada (4 veces) 	<ul style="list-style-type: none"> • Estancia en el centro en horario no lectivo una tarde realizando tareas asignadas por el profesor/a. Y • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
5.Cualquier acto de incorrección o desconsideración hacia el profesorado o hacia otro miembro de la comunidad educativa	
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer gestos ofensivos • Responder con malos modos • No obedecer • Mentir • Usar el móvil en clase sin permiso • Utilizar el ordenador con otros fines que no sean el proceso de enseñanza-aprendizaje. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de clase de 1 a 5 días O • Estancia en el centro en horario no lectivo realizando tareas asignadas por el profesor/a. O • Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias (incluido viaje de estudios.

	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida del derecho de asistencia al centro por un periodo entre 1 y 5 días. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
6.Sustraer materiales o equipamiento del centro o pertenencias a los demás miembros.	
<ul style="list-style-type: none"> • Quitar material de un compañero o del centro 	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición de lo sustraído o dañado. <p style="text-align: center;">o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reposición de lo sustraído o dañado + suspensión de la asistencia a clase un día. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
7.Causar pequeños daños en el material o en las instalaciones del centro o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad.	
<ul style="list-style-type: none"> • Causar daños en el material de un compañero o del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reposición de lo sustraído o dañado. <p style="text-align: center;">o</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reposición de lo sustraído o dañado + suspensión de la asistencia a clase un día. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)
8.Agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa.	
<ul style="list-style-type: none"> • Agresión física o moral. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspender la asistencia a clase de 1 a 5 días. <p style="text-align: center;">Y</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poner incidencia en la plataforma Educamos para dar información a la familia.(SIEMPRE)

Cuatro notificaciones por conductas contrarias a las normas de convivencia suponen un Contrato de Conducta. Si este no se cumple, la siguiente medida a adoptar es la pérdida del derecho de asistencia al centro. Los apartados 6,7 y 8 dependiendo de la gravedad del hecho pueden conllevar también a la pérdida del derecho de asistencia al centro directamente.

El profesor que pone la sanción debe: rellenar la notificación, imprimirla, subirla a Teams, enseñarla al director/a general firmada siempre, dar aviso a la familia del alumno/a sancionado/a y entregar dicha notificación al alumno/a. Si la amonestación corresponde a la pérdida del derecho de asistencia al centro o a un cambio de clase, el responsable de informar a la familia es el tutor/a vía telefónica.

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	
(RRI, Art. 102). DECRETO 73/2011 (Art. 64)	
<i>Son conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro las que se enumeran a continuación.</i>	
1. Los actos de indisciplina y las ofensas graves de palabra u obra contra miembros de la comunidad educativa.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
2. La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a lo largo de un mismo curso escolar.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
3. Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
4. La agresión física o moral grave a miembros de la comunidad educativa o la discriminación grave por cualquiera de las razones enumeradas en el artículo 2.6 de este decreto. El acoso o la violencia contra personas, así como la incitación a realizar esas actuaciones.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>

<p>5. Las actuaciones perjudiciales para la salud de los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
<p>6. La exhibición de símbolos o emblemas y la realización de actos que inciten a la violencia o que atenten contra la dignidad de las personas y contra los derechos humanos.</p>	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
<p>7. La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.</p>	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p> <p>Suspensión del derecho a asistir al Centro entre cinco y veinte días lectivos, realizando tareas correspondientes al horario escolar.</p> <p>Retirar los materiales grabados o difundidos.</p> <p><i>Director/a</i></p>
<p>8. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos o docentes.</p>	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p><i>Director/a</i></p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>

9. La sustracción de materiales o equipamiento del centro o de pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa de gran valor educativo o económico.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
10. Causar daños graves por uso indebido o intencionadamente en los locales, material o documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>
11. El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.	<p>Procedimiento conciliado o común.</p> <p>Realización de tareas educadoras para el alumno, fuera del horario lectivo, o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, por un periodo superior a cinco e inferior a dieciséis días lectivos.</p> <p>Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre cinco y veinte días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo.</p> <p><i>Director/a</i></p>

<p>LA CORRECCIÓN DE ESTAS CONDUCTAS REQUIERE LA INSTRUCCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO CORRECTOR QUE PODRÁ REALIZARSE MEDIANTE DOS PROCEDIMIENTOS DIFERENTES: CONCILIADO O COMÚN.</p>	<p><i>Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben en el plazo de sesenta días lectivos, contados a partir de la fecha en que se hubieran producido y excluidos los periodos no lectivos.</i></p> <p><i>Las medidas correctoras impuestas por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben a la finalización del curso escolar.</i></p> <p><i>Las circunstancias paliativas o acentuantes servirán para graduar las medidas correctivas.</i></p> <p><i>Contra la resolución del Director, el alumno, sus padres o representantes legales, podrán pedir una revisión al Consejo Escolar de acuerdo a lo establecido en el artículo 127.f de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de la Educación para los centros públicos y artículos 57.d) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación para los centros concertados.</i></p> <p><i>Las correcciones que se impongan por este procedimiento serán inmediatamente ejecutivas.</i></p>
---	--

2.- PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS Y DE CORRECCIONES.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y las correcciones impuestas como consecuencia de las mismas prescribirán en el plazo de veinte días lectivos, contados a partir de la fecha de su realización o de su imposición respectivamente.